

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2024

Elaborado y Modificado por:	Revisado por:	Revisado y aprobado por:
Carlos Becerra Chávez	RepresentanteAdministrativo/	Presidente del CSST
Médico ocupacional - Stella	Directivo	
Consulting		
Firma: Carlos Becerra Chavez Medico Ocupacional CMP 58408 DNI 06672707	Firma:	Firma:



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

CONTENIDO

- 1. ALCANCE
- 2. BASE LEGAL
- 3. DEFINICIONES
- 4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 5. OBJETIVOS Y METAS EN SALUD OCUPACIONAL
- 6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 7. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 8. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA PROTOCOLOS DE SALUD OCUPACIONAL
- 9. MAPA DE RIESGOS
- 10. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES
- 11. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO
- 12. ENFERMEDADES COMUNES, OCUPACIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO
- 13. PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES
- 14. CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL PARA EL TRABAJO
- 15. BOLETINES DE SALUD
- 16. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 17. ESTADISTICAS E INFORMES
- 18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS
- 19. RESPONSABILIDADES
- 20. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN / REVISION DEL SISTEMA DE GESTION
- 21. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN
- 22. CRONOGRAMA
- 23. CONTROL DE CAMBIOS



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

INTRODUCCIÓN

El **C.E.P El Carmelo Cusco** en su búsqueda de proteger la salud de sus trabajadores y en cumplimiento de los Principios de Prevención, Responsabilidad, Protección, Información y Capacitación realizó el presente "Plan Anual de Vigilancia de Salud Ocupacional" para el período **Enero-Diciembre del año 2024** con el fin supremo de garantizar que estas condiciones de trabajo sean las adecuadas para la ejecución de un trabajo saludable y seguro, teniendo como objetivo fundamental "lograr el mayor bienestar físico, biológico y mental, en todos los trabajadores de la organización, reduciendo los riesgos expuestos en el trabajo a nivel que no afecten en su salud", la cual será desarrollada en cumplimiento a la Ley N° 29783

– Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El propósito de este Plan de Vigilancia de Salud ocupacional es ejecutar estrategias que impliquen el cumplimiento en las evaluaciones médico ocupacionales, monitoreos de higiene ocupacional, vigilancia médica ocupacional, medidas de "vigilancia, prevención y control para la COVID 19" y otras enfermedades estacionarias o de importancia epidemiológica de acuerdo a lo establecido en las normativas y protocolos nacionales según el tipo de actividad que realiza la institución delineando los requisitos principales para establecer un sistema de evaluación y prevención de los riesgos ocupacionales para la salud de los trabajadores, diseñar e implementar medidas de control para dichos riesgos, vigilar la salud de los trabajadores en forma específica mediante programas de vigilancia médica de la salud para evitar caso de enfermedades ocupacionales, profesionales y enfermedades comunes así como las asociadas a condiciones epidemiológicas según lo dictamine la autoridad sanitaria nacional vigente.

La actuación del área de Salud para el trabajo no se limita a la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades relacionadas al trabajo, sino también el de facilitar la adaptación del trabajo al hombre, buscando así el completo bienestar físico, mental y social del trabajador en su ambiente de trabajo, con su familia y con la comunidad.

Es así como el **C.E.P El Carmelo Cusco** en cumplimiento además a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento el D.S. N° 005 2012 T-R, así como sus modificatorias ha elaborado el Plan Anual de Vigilancia de Salud Ocupacional para el año 2024. Este Plan y su Programa comprenden el planeamiento y ejecución de actividades orientadas a identificar, evaluar y controlar todas aquellas acciones y condiciones que pudieran afectar a la salud, e integridad física de los trabajadores.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

I. ALCANCE

El Plan Anual de Vigilancia de Salud Ocupacional 2024 se aplica a todas las actividades que desarrolla el **C.E.P El Carmelo Cusco** así mismo, comprende a todas las áreas y trabajadores de la organización incluyendo contratistas, proveedores, visitantes y otros siempre que éstos desarrollen actividades total o parcialmente en las instalaciones de la organización.

II. BASE LEGAL

- D.S. N° 005-2012 TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014 TR, Reglamento de la Ley N° 30222. Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley General de Salud N° 26842 Cap. VII de la Higiene y Seguridad en los ambientes laborales Art. 100°.
- Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social.
- D.S. Nº 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- R.M. N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- D.S. N° 015–2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- R.M. N° 312-2011-MINSA, que aprueba los Protocolos de exámenes médicoocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- R.M. N° 004-2014-MINSA que aprueba la Modificatoria de "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad ".
- R.M. N° 374-2008-TR. que aprueba el listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

- Decreto Supremo 033-93-PCM, Reglamento de prevención y control del cáncer ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

- Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva Administrativa N°349-2024 MINSA/DGIESP, aprobada por Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV-2-

III. DEFINICIONES

- Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o
 con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una
 perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo
 aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante
 la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o substancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Capacitación**: Actividad que consiste en trasmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Emergencia**: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

- Equipo de Salud Ocupacional: Equipo Multidisciplinario de profesionales de la salud y Prevención encargados de llevar el lineamiento del Plan de salud en la institución. Esa conformado en este caso por el Medico Ocupacional, Enfermera o Asistente de Enfermería en Salud Ocupacional y un Prevencionista. Este equipo además debe recibir el apoyo para la ejecución del Plan y lineamientos de Salud de la Alta Dirección, designando una persona para intermediar entre ambos.
- **Exámenes Médicos:** Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.
- Evaluaciones Médico Ocupacionales: Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- Evaluación de riesgos: Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Medicina Ocupacional**: Especialidad médica, que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Plan de Emergencia**: Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso,



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

- **Programa Anual de Seguridad y Salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: Dependencias o conjunto de dependencias de una empresa que tienen funciones esencialmente preventivas de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **C.E.P El Carmelo Cusco** cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que es parte fundamental del Sistema de Gestión, en ella se expresa el compromiso de la organización.

El Contenido de la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluye los principios establecidos en el Art. N° 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Política ha sido aprobada y mantenido vigencia actualizada por la Dirección del **C.E.P El Carmelo Cusco** como garantía de que los trabajadores y los altos mandos son consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión.

Asimismo, esta política será publicada en lugar visible dentro de las instalaciones del **C.E.P El Carmelo Cusco**, como parte del procedimiento de difusión.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

V. OBJETIVOS Y METAS EN SALUD OCUPACIONAL

OBJETIVOS GENERALES:

- Establecer las actividades y responsabilidades del programa de salud ocupacional y medicina preventiva buscando el bienestar de todos los trabajadores.
- Implementar programas de vigilancia de la salud que permita el seguimiento, control y el desarrollo de las medidas preventivas para mantener la tasa de incidencia de enfermedades y lesiones en cero.
- Crear conciencia en el personal respecto a los riesgos y peligros que hay en sus puestos de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificación y seguimiento adecuado con la orientación respectiva al personal que presente en algún grado alteración de la salud, sobre todo en relación con que este factor complique su actividad laboral.
- Identificar y mantener un seguimiento adecuado a la totalidad de gestantes.
- Desarrollar una vigilancia ocupacional activa, preventiva, a través de la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- Implementar y continuar con los programas de salud acorde a los riesgos identificados en la organización.
- Orientación para la reubicación de los trabajadores con alteración de la salud mayor a zonas de menor exposición a agentes perjudiciales para a misma y verificar el efectivo cumplimiento de estas condiciones y/o cambios.
- Elevar el nivel de rendimiento de los trabajadores y con ellos el incremento de la productividad a través de capacitaciones en temas de salud ocupacional y enfermedades generales prevalentes.
- Realizar las estadísticas periódicas y documentación de control de procesos relacionados de SST.
- Conservar la documentación requerida de acuerdo a norma vigente.

VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

• El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria y bipartita. Los integrantes que sean elegidos cumplirán estrictamente lo establecido en los Artículos N° 38 al 73 del D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

- Los trabajadores participarán en la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la elección de sus representantes. También en la consulta, información y capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- El Comité tendrá la responsabilidad de aprobar los protocolos, lineamientos, Plan anual, así como otros documentos obligatorios referidos al área de Seguridad y salud en el trabajo.

VII.REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo fue desarrollado considerando el modelo establecido en el Anexo N° 2 de la R.M N° 050-2013-TR.

El contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo indica que los trabajadores cumplirán fundamentalmente con:

- Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.
- Someterse a exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con norma.
- Participar en los organismos paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas.
- Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.
- Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo será difundido con todos los trabajadores del **C.E.P El Carmelo Cusco** Estos trabajadores pertenecientes a la institución educativa serán debidamente capacitados y deberán de firmar el cargo correspondiente. Art. N° 75 del D.S N°005-2012-TR.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo será difundido por algún medio físico o virtual inclusive a los trabajadores de las empresas externas que desarrollen funciones dentro de nuestras instalaciones.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA PROTOCOLOS DE SALUD OCUPACIONAL

- Para el análisis de riesgos se realiza una revisión de los IPER-C (Identificación de Peligros, Evaluación del Riesgos y Medidas de Control) y de las descripciones de trabajo, posteriormente se clasifican de acuerdo con los factores de riesgos encontrados y los tipos de actividad laboral o puestos de trabajo.
- La actualización de la evaluación de riesgo será una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños en algún sector



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

de las áreas



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

comprendidas en este documento.. La evaluación de riesgo considerará los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores, incluirá las medidas de prevención correspondientes.

 Los integrantes del comité de seguridad y salud participarán en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, sugerirán las medidas de control y verificarán la aplicación de estas.

IX. MAPA DE RIESGOS

- Los mapas de riesgos, realizados por el área de seguridad, serán exhibidos en lugar visible.
- La metodología para emplear para elaborar los mapas de riesgos fue considerando lo establecido en el Anexo N° 3 de la R.M N° 050-2013-TR, en donde se establece lo siguiente:

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en las instalaciones y los servicios que presta en función a los riesgos encontrados.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales.

X. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

- Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán de acuerdo con la actividad que realiza el trabajador, con relación a su exposición a factores de riesgos de origen ocupacional, incluyendo el conocimiento de los niveles de exposición y emisión de las fuentes de riesgo.
- Los exámenes médicos ocupacionales al trabajador serán realizados antes, durante y al término de la relación laboral, dependiendo del nivel de riesgo y de acuerdo con normativa vigente.
- De acuerdo con la modificación establecida en la Ley N° 30222 y el D.S N° 006-2014-TR, los exámenes médicos periódicos para los trabajadores que no realizan actividades de alto riesgo serán realizados cada 2 años, excepto para los trabajadores que realicen trabajos de ALTO RIESGO.
- Asimismo, para las actividades que no son de alto riesgo, los exámenes médicos de inicio y al término de la relación laboral no son obligatorios, sin embargo, la organización a consideración del área de SST sugerirá su realización de acuerdo con el nivel de riesgo,



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

complejidad de su función en cada cargo o condición de salud a considerar.. En el caso de los exámenes de retiro, estos serán también a solicitud expresa del trabajador.

- Los trabajadores serán informados oportunamente:
 - De las razones para los exámenes de salud ocupacional
 - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.

Teniendo en cuenta que:

- Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.
- Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.
- Los lineamientos y especificaciones de cada evaluación (Profesiograma) estarán expresados en el Manual de Procedimientos de Exámenes Médicos Ocupacionales, elaborado por el área de SST.

XI. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

 Las medidas de prevención y control de la exposición ocupacional al COVID-19. serán tomadas de acuerdo con las principales disposiciones vigentes de Directiva Administrativa N°349-2024 MINSA/DGIESP, aprobada por Resolución Ministerial N°022- 2024-MINSA, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.(Ver doc. PLAN)

XII. ENFERMEDADES COMUNES, OCUPACIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

- Se procurará la identificación, atención o facilidades para atención mayor por intermedio del Servicio en Salud Ocupacional a los trabajadores que tengan alguna enfermedad común sustentada o evidenciada (Enfermedades Cardiológicas, Neumológicas, Gastrointestinales, Endocrinológicas, Reumatológicas, etc.) que puedan repercutir con las actividades laborales o que el desarrollo de su trabajo en adelante pueda ocasionar un deterioro progresivo en la salud considerando la patología subyacente.
- Ante la presunción de alguna enfermedad ocupacional se le hará un seguimiento y se evaluará su ambiente de trabajo con el fin de mejorar y minimizar la exposición al agente, de ser el caso se solicitará un cambio de puesto al trabajador. En caso de diagnosticarse una enfermedad ocupacional se procederá a realizar la investigación y el registro pertinente. En caso de accidentes de trabajo



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

que dejen días incapacitantes (descanso médico), lesiones temporales o permanentes se le hará un seguimiento y se evaluará su ambiente de trabajo con el fin de mejorar y minimizar la exposición al



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

agente y prevenir las probables consecuencias que puedan presentar al realizar sus labores.

- El resultado de las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, serán comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.
- La investigación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos tendrán el objetivo de determinar las causas e implementar las medidas correctivas, y comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes.
- Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes. Las disposiciones adoptadas durante la investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo serán tomados en cuenta por la Alta Dirección para la mejora continua del manejo de SST
- La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes con el objetivo de identificar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares) las causas básicas (factores personales y factores de trabajo).permitirán a la Alta Dirección lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todo Incidente y accidente deberá ser analizado por el Comité de SST, quien deberá de elaborar el informe respectivo con la finalidad de encontrar las verdaderas causas para corregirlas o eliminarlas minimizando riesgos y evitando reincidencias de accidente o eventos originados por una misma causa.

XIII. PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- El **C.E.P El Carmelo Cusco** implementó Programas de Vigilancia Médica (PVM) para lograr sus objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional. Los programas incluyen: el proceso, las actividades y el periodo en que se realizaran; La efectividad de los Programas se podrá medir por medio de los indicadores de eficacia y control, y se establecerá un Cronograma de trabajo propio para el proceso de la aplicación de este proceso de vigilancia de la salud. Estos programas estarán sujetos a revisión y mejora, así como la implementación de alguno adicional en caso se requiera.
- Los trabajadores que ingresarán al Programa de Vigilancia Médica Ocupacional se identificarán primariamente según la Aptitud laboral y las restricciones consecuentes de la Evaluación Médico Ocupacional , según la exposición a riesgo de las actividades a las que este orientado y los hallazgos en seguimiento de su salud que se den en el transcurso del presente año.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

 Todo trabajador, como primera fase será concientizado en la importancia de la participación y cumplimiento del contenido de cada programa en el que participe (Difusión).



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

La segunda fase será el dictado de charlas y capacitaciones sobre temas orientados en riesgos, consecuencias e implicancia de factores de riesgo sobre su salud y brindar pautas/recomendaciones para la conservación, mejora o recuperación de la salud del programa en el que participe.

La tercera fase será el seguimiento de los factores de riesgo en los puestos de trabajo mediante la aplicación de fichas, check list, cuestionarios, etc. elaborados por el médico ocupacional o sugeridos por la normativa legal, más la orientación personalizada dada por el médico de la organización a cada trabajador según corresponda. Otras actividades que se programarán para complementar cada programa podrán ser: la entrega o difusión por algún medio físico o virtual de afiches informativos, tips de salud, campañas de salud, etc.

- En el C.E.P El Carmelo Cusco los programas de vigilancia médica se revisarán y actualizarán periódicamente a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el seguimiento de los factores de riesgos de la organización. Según los riesgos de la organización se podrán plantear programas como:
 - -Programa de Riesgo Nutricional/Vida Saludable.
 - -Programa de Riesgo Ergonómico.
 - -Programa de Riesgo Psicosocial.
 - -Programa de Riesgo Visual
 - -Programa Mujer Gestante y Lactancia.
 - -Otros.
- Estos programas serán implementados por grupos de trabajadores según los resultados de sus Exámenes Médicos Ocupacionales u otros factores antes mencionados y se desarrollarán a lo largo del año durante el desarrollo del presente Plan.

XIV. CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL

Como parte de la vigilancia de la salud se dictarán capacitaciones orientadas
a la necesidad de la implementación del sistema de seguridad y salud
ocupacional, con la finalidad de dar a conocer a los trabajadores del
C.E.P El Carmelo Cusco procedimientos claros y precisos a aplicar en el
desarrollo de sus actividades, e incrementar el conocimiento sobre prevención
de riesgos laborales y daño a la salud. El temario y programación de las
Capacitaciones se describirán como parte del Programa de Vigilancia de la
Salud de los trabajadores.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

 Toda capacitación se programará en coordinación con el área de Recursos o Gestión Humana y/o Área de Seguridad, y estará a cargo de personal calificado y preparado en la materia a dictarse. El día de la capacitación se emitirá un "registro" con la firma de los trabajadores participantes y se brindará apoyo audiovisual con infografía, en



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

algunos casos, respecto al tema a tratar brindada al trabajador con el objetivo de su mejor entendimiento acerca del tema brindado.

XV. BOLETINES DE SALUD

- El **C.E.P El Carmelo Cusco** por medio de su servicio de Salud Ocupacional y previa aprobación de las áreas difundirá de manera mensual Afiches o Boletines acerca de diferentes temas de Salud en beneficio del trabajador, promoviendo la salud comunitaria y usando como guía una calendarización equiparada con recordatorios de salud mundial.
- La difusión se dará por medio de forma física y/o virtual.

	CRONOGRAMA DE BOLETINES DE SALUD OCUPACIONAL 2024									
Nº	TEMAS BOLETINES	MES DE ENVIO								
1	COVID-19 Actualización	ENERO								
2	Lineamientos Básicos en Seguridad y Salud en el trabajo	FEBRERO								
3										
4	Día Mundial de la Tuberculosis	24 MARZO								
5	Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo	28 ABRIL								
6	Día Mundial de la Hipertensión	17 MAYO								
7	Día Mundial sin Tabaco	31 MAYO								
8	Día Internacional del Cáncer de Próstata	11 JUNIO								
9	Día Mundial Hepatitis	28 JULIO								
10	Semana de la Lactancia Materna	CUARTA SEMANA DE AGOSTO(Perú)								
11	Pausas Activas	20 AGOSTO								
12	Dia mundial primeros Auxilios	9 SETIEMBRE								
13	Dia Mundial del Corazón	29 DE SETIEMBRE								
14	Día Mundial de la Salud Mental	10 OCTUBRE								
15	Día mundial de la Visión	12 OCTUBRE								
16	Día Mundial de LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA	19 OCTUBRE								
17	Día Mundial de la Diabetes	14 NOVIEMBRE								
18	Día Internacional de la lucha contra el SIDA	1 DICIEMBRE								
19	Día Internacional de las Personas con Discapacidad	DICIEMBRE / Perú 16/OCTUBRE								

XVI. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **C.E.P El Carmelo Cusco** realiza inspecciones periódicas de seguridad de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el formato de inspecciones



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

de seguridad. La organización ha establecido realizar de manera periódica las siguientes inspecciones en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el área de Salud Ocupacional:

- Inspección de botiquines y maletines de Emergencia.
- Inspección de puestos de trabajo.
- -Inspección de Condiciones especificas en SST

XVII.ESTADISTICAS E INFORMES

- El servicio de salud emitirá un informe mensual de actividades realizadas y estadísticas semestrales o a requerimiento del área de recursos humanos o el que haga sus veces sobre el avance de las actividades del sistema de vigilancia de la salud y el desarrollo del presente Plan a fin de tener datos estadísticos actualizados de la situación de salud de la organización.
- Cumplido el periodo de un (01) año se desarrollará las tasas de análisis de eventos relacionados a la salud de los trabajadores en base a objetivos cumplidos y remitirá un informe por escrito de los resultados obtenidos en la Vigilancia de la Salud de los trabajadores a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) de su jurisdicción y a la organización para la mejora continua en la implementación de medidas de prevención y control.

XVIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

- Los registros del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que el **C.E.P CRISTO REY** ha implementado son los siguientes:
 - 1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
 - 2. Registro de exámenes médicos ocupacionales
 - 3. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
 - 4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - 5. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - 6. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - 7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - 8. Registro de auditorías.
- El **C.E.P El Carmelo Cusco** mantiene los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y elabora procedimientos -de ser el caso- para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala: El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso. Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

XIX. RESPONSABILIDADES

Dirección

- Asumir un rol de liderazgo visible y proactivo en el desarrollo de una sólida cultura en Salud con el área responsable.
- Garantizar que los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo estén comunicados, implementados y mantenidos dentro de su área de responsabilidad.
- Asegurar que los recursos estén en el lugar para la ejecución efectiva del Plan de Salud.

Seguridad y Salud

- Tomar todas las medidas razonables para proteger a los trabajadores identificando, evaluando y minimizando los riesgos.
- Desarrollar y asistir en la implementación de la Política de Gestión, y asegurar que las actividades se lleven a cabo sin riesgos para el personal, para el medio ambiente o para los bienes del proyecto.
- Asistir a los jefes y supervisores de trabajo en la implementación y cumplimiento del presente Plan.

Equipo Salud Ocupacional (Medico Ocupacional /Enfermera Ocupacional)

- Implementar el Plan de Salud y monitorear su efectividad.
- Diseñar y velar por el cumplimiento de los Programas de Salud.
- Emisión de la base documental en salud a utilizarse en la organización, que incluye procedimientos, planes, instructivos de trabajo, guías, y formatos; tomando como base las guías definidas por la función corporativa.
- Aconseja sobre reglamentaciones, requisitos y especificaciones médicas actuales.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

• Interviene en la calificación de los expedientes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

- Participa en la identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud ocupacional.
- Investigación y seguimiento de los casos de patologías sospechosas de enfermedad ocupacional/profesional.
- Realiza las capacitaciones de acuerdo con la matriz de capacitaciones en salud, y otras adicionales que las crea necesarias.
- Recolectar o generar la información de todas las actividades realizadas; así como también la generación de indicadores de salud.

Trabajadores

- Desarrollará sus tareas de manera segura para proteger su salud y el medio ambiente, siguiendo rigurosamente todas las instrucciones y recomendaciones dadas por su supervisor, sin exponer a otros compañeros ni a sí mismo a situaciones/actividades peligrosas.
- Obedecer los reglamentos e instrucciones de seguridad, salud y medio ambiente.
- Trabajarán conforme a las instrucciones de sus supervisores y siempre cumplirán con las reglas, procedimientos y buenas prácticas de trabajo de Salud y Seguridad.
- Participarán de las actividades formativas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplirán con realizarse los exámenes periódicos previa coordinación con el área de Recursos o Gestión Humana o área encargada de la coordinación de la misma.
- Cumplirán con sus evaluaciones complementarias de seguimiento de sus patologías detectadas en los exámenes ocupacionales, respetando los plazos y presentando el respectivo sustento que indique que se ha producido una intervención para la resolución.
- Poner siempre en conocimiento, al área correspondiente, sobre alguna afección que limite su desarrollo laboral de manera temporal o permanente.

XX. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN / REVISION DEL SISTEMA DE GESTION

- La efectividad del Plan anual de Salud Ocupacional será medida y revisada por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión y su periodicidad final se define según las necesidades, riesgos presentes y eventos en la organización por medio de lo siguiente:
 - Avances de la ejecución del Plan.
 - Cumplimiento de las metas establecidas.
 - Monitoreo de indicadores.
 - Análisis de los posibles factores limitantes.



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

• La Alta Dirección tomará decisiones en base al análisis de los resultados que estarán en función de las inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: ENERO 2024

Versión: 01 Página 2 de 21

estadísticas, avances de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y opiniones de los trabajadores, dando el seguimiento de estas.

 La Alta Dirección delegará las funciones y autoridad a quien corresponda en el cargo para que se implementen las mejoras y se mantengan con resultados favorables proyectadas a la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

XXI.PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El **C.E.P El Carmelo Cusco** tiene un presupuesto asignado para la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo temas para la prevención del COVID-19, el cual está controlado por la Administración.

XXII. CRONOGRAMA

Cronograma de actividades de salud ocupacional -2024 (Anexo 1)



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: FEBRERO 2024

Versión: 01 Página 28 de 21

ANEXO 01 PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADE	S EN SALUD OCUPACIO	NAL (2024) - C.	E.P	. EL	C	ARM	ELO	cus	СО							
ITEM	N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	EJECUCION	ENERO		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINO		JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SEN	1	NORMATIVA COVID 19	PERSONAL DE SALUD	TRIMESTRAL	, 0			Р		0.00								
CIONE	2	LINEAMIENTOS EN SST	PERSONAL DE SALUD	TRIMESTRAL							Р							
ACITA D OCU	3	ENFERMEDADES COMUNES Y SU RELACION CON EL TRABAJO II	PERSONAL DE SALUD	TRIMESTRAL											Р			
CAP/	4	ENFERMEDADES COMUNES Y SU RELACION CON EL TRABAJO III	PERSONAL DE SALUD	TRIMESTRAL													Р	
	1	ELABORACION INFORME DIGESA 2023	PERSONAL DE SALUD	ANUAL	Р					1 10								
NTOS	2	ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE SALUD/ REVISION Y APROBACION	PERSONAL DE SALUD / PREVENCION DE RIESGOS	ANUAL	Р								П					
GUIMIE	3	ELABORACION/ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE VIG MEDICA	PERSONAL DE SALUD	SEMESTRAL				Р		П					П	Р		
S, SEG	4	PARTICIPACION EN EVALUACIÓN O REVISION DE IPERC EN PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE SALUD / PREVENCION DE RIESGOS	ANUAL								Р						
CIONE	5	SUPERVISION EN INSPECCIONES DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS	PERSONAL DE SALUD	TRIMESTRAL	П			Р		П	Р		П		Р	П		Р
INSPEC	6	INSPECCIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y SALUDABLES (INSPECCIONES)	PERSONAL DE SALUD	TRIMESTRAL					Р		Р				Р		Р	
MAS,	7	IDENTIFICACIÓN Y PREVENCION DE ENFERMEDADES /ATENCIONES EN SALUD	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р
CAMPA	8	CONTROL E IDENTIFICACIÓN NUTRICIONAL / CONTROL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р
NTOS	9	ACTAULIZACION DE BASE DE DATOS DE TRABAJADORES EN SST	PERSONAL DE SALUD	ANUAL	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р
EDIMIE	10	EVALUACION DE DISCONFORT DE RIESGOS ERGONÓMICOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ÁREA DE OPERACIONES (CUESTIONARIO NORDICO)	PERSONAL DE SALUD	ANUAL							Р							
PROC	11	EVALUACION TEST DE SALUD MENTAL-NIVEL DE ESTRÉS	PERSONAL DE SALUD	ANUAL											Р			
	12	SEGUIMIENTO E IDENTIFICACION MEF Y DE GESTANTES	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р

Carlos Becerra Chavez Medico Ocupacional CMP 58408 DNI 06672707



Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: FEBRERO 2024

Versión: 01 Página 29 de 21

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN SALUD OCUPACIONAL (2024) - C.E.P. EL CARMELO CUSCO																			
ITEM	N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	EJECUCION	ENEBO		FEBRERO	MARZO	ABRIL		MAYO	OINIC	OITIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
	1	SEGUIMIENTO DE REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
SO2	2	ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	3	SEGUIMIENTO DE LEVANTE DE OBSERVACIONES DE LOS EMOS	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
MENES	4	SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE EMOS	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
EXA	5	MANEJO Y CUSTODIA DE LAS HISTORIAS MÈDICAS DE LOS TRABAJADORES	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
	6	ACTUALIZACION/REVISION DE LOS CRITERIOS DE APTITUD DE LOS EMOS	PERSONAL DE SALUD	ANUAL												Р			
	1	INFORME DE OPINION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS SEGÚN MONITOREO DE RIESGOS OCUPACIONALES	PERSONAL DE SALUD	BIANUAL						Р							Р		
	2	SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJADORES CON INCIDENTES - ACCIDENTES	PERSONAL DE SALUD	A REQUERIMIENTO	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
	3	ELABORACION DE INFORMES MEDICOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS	PERSONAL DE SALUD	A REQUERIMIENTO	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
	4	ELABORACION DE REGISTROS OBLIGATORIOS	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
OTROS	5	MANEJO Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
0	6	EVALUACION PARA INGRESO A PROGRAMAS DE VIGILANCIA MEDCA /SEGUIMIENTO DE CASOS SEGÚN PVM	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
	7	ESTADISTICAS DE SST	PERSONAL DE SALUD	SEMESTRAL								Р						Р	
	8	ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL	Р		Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	
	9	BOLETINES SOBRE TEMAS DE SALUD LABORAL Y PUBLICA	PERSONAL DE SALUD	MENSUAL			Р	Р	Р	Р		Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	





Código: CC-VSO-PLAN-01 ELABORACION: ENERO 2024 APROBACIÓN: FEBRERO 2024

Versión: 01 Página 21 de 21

XXIII. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	PROCEDIMIENTO REALIZADO
04 2024	45/04/2024	
01-2024	15/01/2024	Generación de Documento